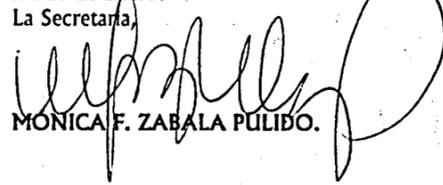


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 4 de Marzo de 2020.-
Al despacho de la señora Juez este comisorio radicado el 2 de marzo, y anexos arrimados el 4 de marzo de 2020.
La Secretaria,


MONICA F. ZABALA PULIDO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



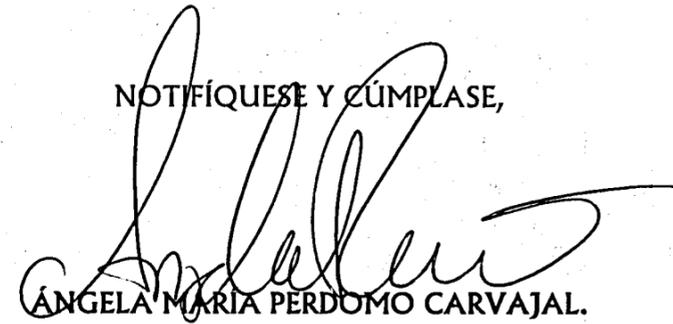
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Doce (12) de Marzo de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, procede el despacho a revisar la presente encomienda, al tenor de la cual observa que en efecto, con anterioridad, dicha diligencia fue encomendada a este estrado judicial bajo el consecutivo No. 135, del 26 de septiembre de 2018, el cual se auxilió en su momento pero se suspendió inicialmente y posteriormente se devolvió sin diligenciar, de cara al acuerdo suscrito por la partes en litigio.

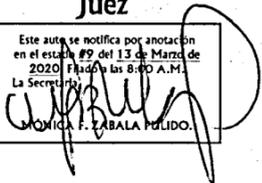
Ahora bien, aunque el comisorio hoy arrimado, deviene del mismo auto, corresponde a una nueva radiación No. 0574, librada el 25 de febrero de 2020, por ende no son de recibo los argumentos esgrimidos por la parte servida con la comisión, lo que conlleva que no pueda surtirse como continuación de la primera encomienda y en su lugar, aquí se le ha atribuido un nuevo radicado y se tramitará como una diligencia nueva y autónoma, que se adelantará desde el comienzo.

Aclarado lo anterior, y revisada cuidadosamente esta foliatura, previo a auxiliar esta encomienda, SE REQUIERE al interesado, para que arrime el Acta de Nombramiento del secuestre, que quedó enunciada en el auto de 21 de septiembre de 2018. Para lo anterior, se confiere el término de 5 días, contados desde la notificación por estado del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÁNGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por anotación
en el estrado #9 del 13 de Marzo de
2020 a las 8:00 A.M.
La Secretaria

MONICA F. ZABALA PULIDO.